

14180

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

ESCANEAR

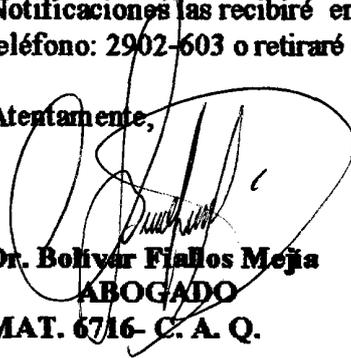
De mi consideración:

Quito 1<sup>oo</sup>

Adjunto remito la TERCERA copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA., otorgada ante la Notaria Vigésima del Cantón Quito el 08 de febrero del 2.013, mediante la cual el señor AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ, de nacionalidad cubana, cedió 134 participaciones sociales a favor del Señor FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase dispones se tome nota en el registro de Sociedades de la Entidad. Notificaciones las recibiré en la calle Bolivia 113 y Av. 10 de Agosto, 3er Piso Of. 305, teléfono: 2902-603 o retiraré del archivo.

Atentamente,

  
Dr. Bolívar Fiallos Mejía  
ABOGADO  
MAT. 6716- C. A. Q.

  
Dayner Álvarez Rodríguez  
GERENTE



Cesión registrada  
02/04/13  




# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA NO 2013-17-01-20-P01013

## CESION DE PARTICIPACIONES

AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ Y SRA.

A FAVOR DE

FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA

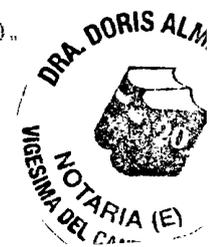
CUANTIA: USD.134,00

Di 3 copias

K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y ocho de febrero del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DF-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece: Los cónyuges señores AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ E ISABEL GONZALEZ MARTINEZ, de nacionalidad cubana, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos, a quien se lo denominara el CEDENTE y, por otra parte el señor FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien se le denominará en CEDENARIO.

28/02/13



Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte los cónyuges señores AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ E ISABEL GONZALEZ MARTINEZ, de nacionalidad cubana, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes se les denominara en lo posterior como los CEDENTES; y, por otra parte el señor FABIAN OSWALDO GUALICHICO CHICAIZA, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien se le denominará como el CESIONARIO. Todos Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el dos de mayo del año dos mil once, ante el Notario Decimo del Cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Fallo Quisilema, se constituyo la Compañía SOLUCIONES

# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo del año dos mil once; b) La Junta General extraordinaria de Socios de veinte y ocho de febrero del año dos mil trece, en Sesión Universal de Socios, por unanimidad resolvió autorizar al socio de la Compañía señor AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ, para que transfiera las ciento treinta y cuatro participaciones sociales que posee en la Compañía (134) de un dólar de valor cada una a favor del señor: FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA quien adquiere ciento treinta y cuatro (134) participaciones sociales que transfieren los cónyuges AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ E ISABEL GONZALEZ MARTINEZ, procediendo para esta autorización la renuncia de los socios al ejercicio del derecho preferente que tienen para adquirir participaciones todo lo cual consta del acta mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes los cónyuges: Amalio Ubaldo Cruz Pérez e Isabel González Martínez, transfieren cien treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor Fabián Oswaldo Guallichico Chicaiza; En tal virtud el cesionario paga a los cedentes un dólar por cada una de las participaciones que le han sido cedidas, ya que este es el valor nominal de cada una de ellas. Se

28/02/13



incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la Ley; Presente el cesionario, acepta la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía, así mismo se sentara razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a los dispuesto en los artículos Ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías, se agregara además como documento habilitante, copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil trece. La cuantía es de ciento treinta y cuatro dólares. El doctor Bolívar Fiallos Mejía queda expresamente autorizada para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento Público. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por el doctor Bolívar Fiallos Mejía, con matrícula profesional número seis mil setecientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente

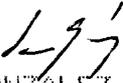
# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

por mi la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

✓  175336027-8  
AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ



✓  175336716-6  
ISABEL GONZALEZ MARTINEZ



✓  170554666-9  
FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA



La Notaria  




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de febrero del año 2013, siendo las 16:00 horas en las Aucas N52-85 y la Florida, 2do. piso, concurren los siguientes socios de la Compañía señores JAMALIO UBALDO CRUZ PEREZ, propietario de 134 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, señor JOSE ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ, propietario de 133 participaciones sociales de un dólar cada uno y el señor DANIEL JOSE FARAH REYES, propietario de 133 participaciones sociales; por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

**1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.**

**2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

Preside la sesión la señora YELIANA GRIMALTA LOYOLA, y actúa como secretario, el señor Dayner Álvarez Rodríguez.

Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta a la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el señor Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

**1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES.**

Toma la palabra la presidenta de la compañía para comunicar que el señor AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ, tiene la voluntad de transferir las 134 participaciones sociales, a favor de otras personas o del socio que quiera adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si algún socio desea hacer uso de su derecho preferente para adquirir las participaciones que se pretende ceder. Siendo un derecho, luego de algunas deliberaciones e intercambio de opiniones los socios resuelven renunciar totalmente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones

sociales que pretende ceder por parte del socio señor AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ, por lo que aceptan como nuevo socio al señor FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA, quien adquiere la totalidad de las participaciones sociales que tiene el señor Amalio Ubaldo Cruz Pérez: de la siguiente forma: el señor FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA, adquiere 134 participaciones sociales.

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra al segundo punto:

## 2.- TRANSFEENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Atenta a la resolución adoptada por el socio **AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ**, tiene la voluntad de transferir sus 134 participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor del señor **FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA**.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes. Por unanimidad resuelven aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y a favor de la persona mencionada. En tal virtud el cedente expresa haber recibido del señor FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA la suma de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

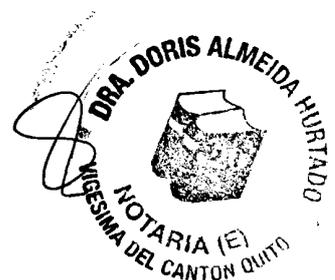
Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por secretaria es aprobada por unanimidad sin modificaciones y es suscrita por todos los socios asistentes, a las 18.00 hrs. Se levanta la sesión.

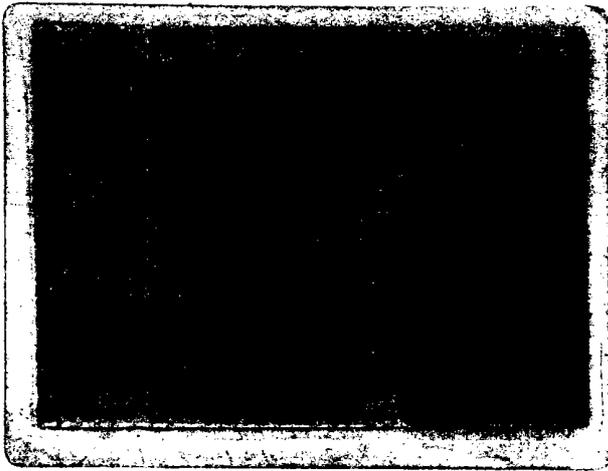
  
Sr. **AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ**  
SOCIO

  
Sr. **JOSE ELLERY MARTINEZ HERNANDEZ**  
SOCIO

  
SR. **DANIEL JOSE FARAH REYES**  
SOCIO

  
Sr. **DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ**  
GERENTE SECRETARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002  
002-0102 1705546689  
NÚMERO DE CANTÓN CÉDULA  
GUALICHICO CHICAIZA FABIAN OSWALDO

PICHERCHA  
PROVINCIA  
GUAYO  
CANTÓN

2  
ETERNIT  
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y MATRIMONIO

N. 175336716-6

IDENTIFICACIÓN  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ALBINO UBALDO  
 CARRERA FERRER

2020  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ALBINO UBALDO  
 CARRERA FERRER




NOMBRE COMPLETO  
 PROFESIÓN / OFICINA  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 FECHA DE EXPIRACIÓN

GONZALEZ DEL ZARDE DANIEL  
 MARTINEZ CHACON FRIETTA MARCELA  
 QUITO  
 2019-12-18  
 2023-12-18

2022





DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO  
 NOTARIA (E)  
 VICESINA DEL CANTON QUITO








República del Ecuador

DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA - QUITO  
CERTIFICADO DE REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO DE  
EXTRANJEROS INMIGRANTES  
N° 7520/ 2012



REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA CONSTA:

**DATOS PERSONALES:**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Amalio Ubaldo Cruz Perez

**NACIONALIDAD:** CUBANA  
**IDENTIFICACIÓN:** B485819  
**PAIS DE NACIMIENTO:** CUBA  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** CIUDAD HABANA  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 16 de mayo de 1981  
**SEXO:** Masculino



**DATOS VISA:**

**CÉDULA PRIMERA VEZ:** SI  
**CÉDULA RENOVACIÓN:** -  
**CATEGORÍA VISA:** 9 V EC  
**NÚMERO DE VISA:** LYPD1WON  
**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 29 de octubre de 2012  
**UNIDAD QUE OTORGO VISA:** DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA - QUITO  
**VISA VÁLIDA POR:** INDEFINIDA  
**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 588902

**OBSERVACIONES:**

CEDULA PRIMERA VEZ

QUITO, 3 de diciembre de 2012

Validez de este documento para fines de obtención de Cédula de Identidad para Extranjeros Inmigrantes: 30 días

GONZALO ANDRADE RIVERA  
DIRECTOR MIGRACIÓN EXTRANJERÍA

Usuario Creación: BORIS WASHINGTON VEIRA





República del Ecuador

DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA - QUITO  
CERTIFICADO DE REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO DE  
EXTRANJEROS INMIGRANTES  
N° 7519/ 2012



REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA CONSTA:

**DATOS PERSONALES:**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Isabel Gonzalez Martinez

**NACIONALIDAD:** CUBANA  
**IDENTIFICACIÓN:** B911739  
**PAIS DE NACIMIENTO:** CUBA  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** CIUDAD HABANA  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 12 de julio de 1982  
**SEXO:** Femenino



**DATOS VISA:**

**CÉDULA PRIMERA VEZ:** SI  
**CÉDULA RENOVACIÓN:** —  
**CATEGORÍA VISA:** 9 V EC  
**NÚMERO DE VISA:** S8FLIHSW  
**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 29 de octubre de 2012  
**UNIDAD QUE OTORGO VISA:** DIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA - QUITO  
**VISA VÁLIDA POR:** INDEFINIDA  
**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 588904

**OBSERVACIONES:**  
CEDULA PRIMERA VEZ

QUITO, 3 de diciembre de 2012

Validez de este documento para fines de obtención de Cédula de Identidad para Extranjeros Inmigrantes: 30 días

GONZALO ANDRADE RIVERA  
DIRECTOR MIGRACIÓN EXTRANJERÍA

Usuario Creación: MARIA LUSITANIA ZAMBRANO



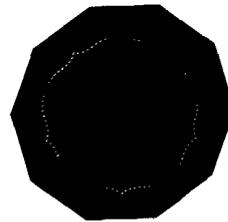
# NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES, otorga, AMALIO UBALDO CRUZ PEREZ Y  
SRA., a favor de FABIAN OSWALDO GUALLICHICO CHICAIZA,  
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y  
fecha de su celebración.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO  
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA. otorgada el 2 de Mayo de 2011 ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 8 de marzo de 2013.-  
factura No.33822



**DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**

Notario Suplente ( E ) de la Notaría Décima del Cantón Quito

# - Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 6544

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9964
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	70
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1753360278	CRUZ PEREZ AMALIO UBALDO	Quito	CEDENTE	Casado
1705546669	GUALLICHICO CHICAIZA FABIAN OSWALDO	Quito	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

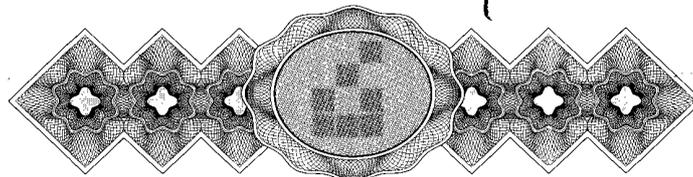
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO (E)
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	134,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2



# - Registro Mercantil de Quito

EL CEDENTE CEDE 134 PARTICIPACIONES AL CESIONARIO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

